



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2021-MPA-A

Abancay, 24 de febrero del 2021.

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR. APURIMAC/GR, de fecha 19 de febrero del 2021 emitido por el Gobierno Regional de Apurímac, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; asimismo el numeral 2.3 del artículo 2° de la norma en mención establece: *"Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del viernes 01 de enero de 2021. Asimismo, se disponen una serie de medidas para reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19;

Que, mediante decreto supremo N° 020-2021-PCM, se establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID- 19 en atención al plan de vacunación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR. APURIMAC/GR, de fecha 19 de febrero del 2021 emitido por el Gobierno Regional de Apurímac, en su artículo primero se resuelve crear el comando de operaciones regional covid-19 Apurímac, el mismo que será de carácter temporal y tendrá por objeto establecer medidas de control y supervisión, con la finalidad de asegurar la transparencia, probidad e integridad durante todo el proceso de vacunación; asimismo el artículo segundo señala: *"El grupo de trabajo para garantizar el desarrollo del proceso de vacunación en la región Apurímac estará integrado por: (...) el alcalde de la municipalidad provincial de Abancay ()"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

En consecuencia, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 43º y 20º numeral 6) y 20) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al señor Neil HUAMANI POZO, Regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay como miembro integrante del **GRUPO DE TRABAJO para garantizar el desarrollo del proceso de vacunación en la región Apurímac**, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2021-GR. APURIMAC/GR, de fecha 19 de febrero del 2021 emitido por el Gobierno Regional de Apurímac, en representación del alcalde de la municipalidad provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASCRIBIR, la presente resolución a los interesados y sistemas administrativos de la Municipalidad provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

